Núm. 151. Domingo 21 de Setiembre de 1866.

que además hay mide ocho me-, tros de longitud v cuatro metros 18 centimetres de latitud superficial: linda con derecha casa v entrando à mano derecha con la de Manuel Soler por un lado, por el otro con senda de horederos y por la spalda con de lo el de HIV 1

n el de Tamarde y San resteban de Litera dicho dia 2 de Octubre v su nora de las 11 de la manana. Dado en Zarrgeza a 15 de Setiembre de 1866.-Pascual Sisto de Val.-Per mandado de S. S.º,

ADMINISTRACION le Vacienda, viblica de la promincia

Este periódico

El Sr. Cobernador de esta pro-ARTICULO DE OFICIO DE LO

S. M. la Reina nuestra Señora (Q.DaiG) a y [sufaugusta y) Real Isamibia continuan an Avila sin novedad en suimportante salud. con feeha 10 del setual me dice oireteinil le 109 de Seliembre. ob

esta Direccion general con fecha Presidencia del Consejo de Ministros. Real orden signiente limo. Sr. = He date cuenta alla date cuenta alla data de spupping ol neo bebientolmono de de to por mi Consejo de Ministros, a obovengo en disponer que al nombramiento del Consejero de Estado decho por mi Real decreto de A de Noviembre de 1863 en favor Me.D. Francisco de Cardenas, se entienda comprendido, en la cate-gería segunda del articula or de la ley orgánica del mismo Consejo. v 2Dado len Avila á 1A de Setiem-lire de 1860.—Está rubricado de la Real mano. HEL Presidente del Consejo de Ministres, Raman Mar que hallandose prohibaserad six pósitos de tabac<u>os</u> tanto en los ge-nerales como en los especiales do solDerconformidad con lorproq presto por mi Consejoude Minist ducirse tampoco como de tropsi--ioiVengo en mombraro Consejero de Estado do De Gabriele Engiquez vo Valdes, como vcomprendido len el articulo 7 de la tey organica del Consejo de Estado, y en destinarle a la Seccion de Hacienda del expresado Cuerpotoiscutzinim - Dado en Avilara 14 de Setiems bre de 1866. Esta cubricado de ta Real manb -El Presidento del Consejo de Ministros, Ramon Maria Nagvaez. V & obsissit oup conocimiento y exacto cumpli-miento.»

v pregon cito, llamo y emplazo à Justo Maicas para que en el termino de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en rpediente de ejecucion de sen-

onunciada en causa con-1866. - Alanasio Tunon .- Por mandado de su señoria. Justo Emperador.

y ejerciente la judicatura de pri-

mera instancia del mismo por tras-

se publica los martes, jueves,

responsabilidades pecuniarias en

nor Director general de Agricul-

y la loibramon y nichebul 4, arittimetros de superficie y de esta hasta el tejado 4 metros y 20 cen-

lacion del propietario

concurrir al acto del jucio prueba muy bien que el Sisamon no le ha quedade otro recurso que ampararse à la justicia para hacer efectivo su legitimo crédito. Por tanto; fallo que debo

page ogal, y por lo qu dado entenderse ton re

del juzgadov demás medios de publicidad que previenen los articulos 1185 y 1190 de la ley de Enjuiciamientocivil, asi lo pronuncio

A DE to ZAR Secretario interino certifico. - El-Juez de l'az, Francisco Casaus .--D. S. O., Andrés Cimorra, Secre-

ma entregando el dunlicado co admiter a se a ernador de la provincia sel dirge

nile Exemon Stel Dada cuenta a S. M. de las comunicaciones que la Comision Imperial de la Exposicion universal de Paris de 1867 ha dirigido a la Comision general espanola, encareciendo la urgente necesidad de que se designen los 7 jurados que corresponden à España, à tenor de las bases reglamentarias publicadas con este objeto; la Reina (q. D. g.), teniendoopresente sha monveniencia de que se hallen dignamente representados los intereses de la Agricultura. de la Industria, de las Bellas Artes y de la Instruccion pública, se ha servido nombrar para dichos cargos á D. Pedro Co-lon, Duque de Veragua, Vicepresidente del Real Consejo de Agri. cultura, Industrias y Comercio. Isa D. Mandel Fernandez v Duran. Marquees de Perales, Presidente de la Sección de Agricultura del mismo Real Conseje, Mariscal de Campo D. Francisco Elorza v Aguirre, Vocal de la Janta supe rior facultava del cuerpo de Arti-Heria, y D. Nemesio Singla, Propictario industrial, a D. Federico de Madrazo, Director de la Real Academia de San Fernando, y don Ponciano Ponzano, individuo de la sección de Escultura de Geha Real Academia, y a D. Mariano Carderera, Oficial de este Ministe rio y secretario general del Real consejo de instrucción pública. De Real orden louigo as V.qE. para su su conceinflento v efectos

Industria y Comercio. 101 = . non . jordan A . a non .

me del seno, el sicilio, in minisco Casaus Juez do paz de la misma estando en audiencia pública y anto mi su infrascrito secretario interino dictó la del tenor siguiente: Sentencia. Visto el precedente juicio instado por Mignel Sisa-

on-deeste voordad conti vecino Valeran Molinero

Considerando que presentada la demanda por el referido Sisamon en un todo conforme à lo dispuesto por los referidos título y ley en su art. 1166, se proveyó la correspondiente cilcioned do llevaria à closification

medios legales, la cual linbo necosidad de ciectuaria en la forma dispuesta por elart. 25 de la mis-

referido demandado.

CONSEJO PROVINCIAD currida la bona para la calcada de calcada d Real orden de 22 de Marzo de 1850. el Consejo de esta provincia, de acuerdo con el Comisario de guerra de esta plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos, han suministrado al ejército en el mos de Julio último, en la forma siguiente: entendiéndose con arreglo à peso y medida de Gastillast ob neientiment alabamable obnandarEscudose Racion de panasar 0 70 kilogsar 0 055 Racion de cebada 4 kilógs 101188 Arroba despaja sup olit kilógs. 00128 Atrobade carbon of 111 kilogs, 0448

Arraba de leña un eb 11 kilógso 20/129 Adroba de aceite 12/563 litros 6 254 ni A los referidos precios presen taran los Ayuntamientos los rech bos de suministros para su abono en la forma que dispone la Ireal orden de 15 de Seriembre de segun era pacto como podir.8481 on Zaragoza 21 ade Setiembre de 1866: El Presidente, Feliz Call tin. El oficial 1.º secretario subalterno, Francisco Bellostas. aunque sin llamarla se encontraba presente la muger del demandado

D. Andres Cimorra, Secretario interi-no del Juzgado de Paz de Meso nesse y massa la sullo onicov Certifico que en el espediente de juicio verbal civil seguido en el mismo á fentancia de Miguel Sisa mon propietario y vecino de esta localidad contra Valentin Molinero de igual vecindad y oficio del campo, recayo la sentencia que literalmente dice.

En la villa de Mesones à los 18 dias del mes de Setiembre v del

MINISTERIO DE LA GUERRA. se proceda à la venta en pública subasta bai Kadagial Kadel proximo Octubration Jest Orghandulo Exemo. Sr.: Habiendo regresado á esta capital el Mariscal de Campo D. Francisco Parreño y Lobato de la Calle. la Reina (G. D. g.) se ha servido disponer que vuelva á encargarse de la Sulsecretaria de este Ministerio. De Real órden lo digo à V. E. para su conocimiente. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 15 de sefiembre de 1866.—Valencia.—Señor. dente por Oriente iga ... Rional Llerius por Mediodia con monte MINISTERIO DE FOMENTO. Joaquin Pubert y por IV. con Es-9 fanegas v. 768 hab almudes de Exchiog Sele Habiendo dallecido el Inspector general de segunda Clase del cuerpo de Ingenieros de Mihas D. Casiano de Prado. quien en tal concepto cra individud de la Comision general espa-nola para la Exposición universal de Paris de 1867; S. M. la Reina (q. Q. g.) se ha servido nombrar para sustituil le en este ultimo cargo a D. Amalio Maestre, Inspec tol general de la misma clase y De Real orden to digo a V. E para su conscimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. E. oportunos. Dios guarde v. E. muchos anos Muurid 42 de Sel muchos and Madrid 12 de Se. fiembre de 1866. 40rovio. 48el tiembre de 1866. Oroyio. Sr. Director general de Agricultura,

M.C.D. 2022

2k de Setiembre de

ano del sello; el Sr. D. Francisco Casaus Juez de paz de la misma estando en audiencia pública y ante mi su infrascrito secretario interino dictó la del tenor siguiente;

Sentencia. Visto el preceden-te juicio instado por Miguel Sisamon de esta vecindad contra su convecino Valentin Molinero por el cual reclama una cantidad liquida de 270 rs. vn. negocio es que debe ventilarse en juicio verbal segun dispone el titulo 14 de la ley de enjuiciamiento civil.

Considerando que presentada la demanda por el referido Sisamon en un todo conforme á lo dispuesto por los referidos titulo y ley en su art. 1160, se proveyó la correspondiente citacion ordenando llevarla á efecto por todos los medios legales, la cual hubo necesidad de efectuarla en la forma dispuesta por elart. 23 de la misma entregando el duplicado ó co-pia de la demanda á la muger del referido demandado.

Considerando que llegada y trascurrida la hora fijada para la celebracion del acto, noquiso concurrirel demandado, à pesar de por su familia haberle sido comunicada la demanda, segun terminante declaracion de su muger Maria Gascon, que se presento diciendo no queria concurrir su marido.

Considerando que presente segun se hallaba el demandante manifesto debia declararse rebelde y el Sr. Juez de Paz vista la legal tramitacion de la citacion asi lo acordó, ordenando al demandante confirmase, reformase o ampliase su demanda. Racion de cebada

8º Considerando que el demandonte se ratificó en lo que tenia pedido yosolo pidio de nuevo se condenascal demandado en tódas las costas del espediente, mas la indemnizacion de perjuicio o perjuicios que se le pudiesen irrogar por no haberle entregado à domicilio la cantidad que reclama, segun era pacto como podira probarlo con el testigo M. Victorino Mansilla y alguno otro en caso de necesidad ose e. I laiollo II .nil

Considerando que á la sazon, y aunque sin llamarla se encontraba presente la muger del demandado à esta se le preguntó que si era cierto tenian que entregar à su con-vecino Miguel Sisamon y Ostariz y hasta el dia 8 de los corrientes una cantidad de 270 rs. vn. la cual contestó categórica y afirma-

tivamente. Considerando que no admite duda es justo en todas sus partes la demanda que motiva este espediente y que no se encuentra razon fundada para que el demandado no haya satisfecho a su legitimo acreedor la cantidad que resulta deberle y mucho menos para na concurrir al acto del jucio prueba muy bien que el Sisamon no le ha quedado otro recurso que ampararse à la justicia para hacer efectivo su legitimo crédito.

Por tanto; fallo que debo con-denar y asi lo hago al de-mandado al pago de principal, costas y perjuicios que la origine su morosidad al demandante debiendo esta mi sentencia ser notificada al demandante en forma legal, y por lo que loca al demandado entenderse con los estrados del juzgado y demás medios de publicidad que previenen los articulos 1183 y 1190 de la ley de Enjuiciamientocivil, así lo pronunció mande y firmo el Sr. Juez de paz D. Francisco Casaus de que yo el Secretario interino certifico. - El Juez de Paz, Francisco Casaus.— D. S. O., Andrés Cimorra, Secretario interino.

Y à fin de que el Ilmo. Sr. Gobernador de la provincia sel digne ordenar sea insertado en el Boletin oficial, libro y firmo la presente fiel y legitima copia de su original que queda en la secretaria de mi cargo debiendo ser visada y sella-

da por el Sr. Juez. Mesones 18 de Setiembre de 1866.—Andrés Cimorra.—Visto Bueno, - El Juez de Paz, Francisgementarias publicada sugar og

D. Atanasia Tuñon; Caballero de la Real y Distinguida Orden de Canlos Tercero, Auditor Honorario de Marina y Juez, be primera instancia del Distrito de S. Pablo de Zaragoza.

Por el presente primer pregon y edicto cito, llamo y emplazo à Eduardo Miranda para que en el termino de 9 dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en espediente de ejecucion de sentencia pronunciada en causa contra el mismo sobre lesiones, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza à 17 de Setiembre de 1866.

Atanasio Tutor de Serial de Ser

non Por mandado de S. S. de Madrazo, Dire oberaques otsul

Por el presente tercer edicte y pregon, llamo, cito y emplazo á la viuda de Celedonio Borobia pa-ra que en el término de 9 dias se presente en este Juzgado; pues de no bacerlo pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en causa que me hallo instruyendo

sobre suicidio de aquel.

Dado en Zaragoza à 15 de Setiembre de 1866.—Atanasio Tution.—Por mandado de S. S. Juan D. Ambroj.

Por el presente segundo edieto y pregon cito, llamo y emplazo á Justo Maicas para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en expediente de ejecucion de sentencia pronunciada en causa contra Justo Maicas y otro sobre quebrantamiento de condena, apercibido de que no verificandolo le parará el perjuicio que haya lu-

Dado en Zaragoza a 17 de Setiembre de 1866.-Atanasio Tunon.-Por mandado de su señoria, Justo Emperador.

D. Pascual Sisto de Val, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Juez de Paz del Distrito del Pilar y ejerciente la judicatura de primera instancia del mismo por traslacion del propietario.

Hago caber: que para pago de responsabilidades pecuniarias en causa contra José Llerius y Zu-ferri sobre hurto tengo acordado se proceda á la venta en pública subasta bajó el dia 2 del próximo Octubre de un ferrinal divididos en fajas ó porciones sito en San Esteban de Litera y su partida del Estaño de dos fanegas y media de sembradura de superficie, lindante la una con la otra y todo ello por Oriente, Mediodia, y Norte con sierras comunes y por Po-niente con corral de la viuda de Martin Llesta retasado en 700 rs.

Una vina sita en el propio ter-mino partida de la Obaga del Toll de seis fanegas de sembradura findante por Oriente con Antonio Llerius por Mediodia con monte de la villa de Azanuy por P. con Joaquin Puibert y por N. con Es-teban Solano, en 825 rs. Otra vina sita en termino de

dicha villa partida de la Sosa de 9 fanegas y Touatrob almudes de sembradura lindante por Q. y P. con tierras comunes por Mediodia con Agustin Llesta, y por Norte con Jaquin Latorre, paga treudo anual a este retasada en 1004 rs.

Un campode dos juntas de sembradura en el término de San Esteban y partida del Tozalgros lindante por Oriente con el Monte de la villa de Tamarite por M. y P. con Cabañera y por Norte con la viuda de Vicente Martin en 500 reales velles reales vellon.

Y una casa en la calle del Estaño de San Esteban de Literal señalada coa el número 42 el fondo mide ocho metros y 44 centi-metros de lonjitud y 4 metros y 18 centimetros de latitud de superficie y la fachada ocho metros y 44 centimetros de superficie y de esta hasta el tejado 4 metros y 20 cen-

timatros, y el corral descubierto que además hay mide ocho metros de longitud y cuatro metros y 18 centimetros de latitud superficial; linda con derecha casa y entrando á mano derecha con la de Manuel Soler por un lado, por el otro con senda de herederos y por la espalda con otro corral de la viuda de Martin Llesta retasada en 5500 rs. vn. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado

en el de Tamarite y San Esteban de Litera dicho dia 2 de Octubre y su hora de las 11 de la mañana.

Dado en Zarrgoza à 13 de Setiembre de 1866. —Pascual Sisto de Val.—Per mandado de S. S.*, Justo Almenara.

ADMINISTRACION

de Hacienda pública de la provincia osibòireg ede Laragoza.

El Sr. Gobernador de esta provincia me traslada con fecha 15 del corriente la Real orden que S. M. la Reina nuestra Sugis

Gobierno de la provincia de Zaragoza.-La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterias. con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.-Por el Ministerio de Hacienda se ha conjunicado á esta Direccion general con fecha 28 del mes próximo pasado h Real orden siguiente.—Ilmo. Sr. —He dado cuenta a la Reina (q. D. g.) de la reclamacion de D Eduardo Atenacho, vecimo y del comerció de Cadiz, solicitando se le permitiese trasbordar 18 530 cigarros, 1895 cajetillas y 8 libras de picadura que procedentes de la Habana habian arribado a aquel puerto en el vapor Stor Domingo de Transito para Lisboa, y visto lo manifestado por la Dirección general de Impuestos indirectos y la Administración de Hacienda publica de aquella provincia ha acordado 8. Mit prevenir a vool. que hallandose prohibidos los depósitos de tabaços tanto en los generales como en los especiales de puerto, y no estandocantorizados los trasbordos, no pudiendo con-ducirse tampoco como de transito, no procede acceder a lo soficitado por el Sr. Atenacho. De Real orden lo digo a Vo Lopara su conocimiento y efectos consignientest-Lo que traslado à V. S. para su conimiento y el de esa Administracion de Hacienda pública previniéndole que enide se inserto en el Boletin Oficial de esa provincia para que el público co+ nozca esta Real disposicion .- Lo que traslado à V. S. para su conocimiento y exacto cumplimiento.»

Y esta Administracion cumpliendo con lo que se la ordena, lo anuncia al rúblico por medio de este periodico para conocimiento del mismo.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—Ventura de la Peña.

on noistmos offenper anu elmaib

El dia 25 del actual y hora de las 11 de su mañana, tendrá lugar en el almacen de Comisos de esta Administracion la subasta pública de varios géneros los cuales se hallan subdivididos en lotes, en la forma siguiente.

Expediente numero 33.

GÉNERO LÍCITO.

aslikote unico 2 .691/1 of

Veinte y cuatro botellas de cabida 7 decilitros, conteniendo licor denominado «Marrasquino de Zara» á 900 milésimas de escudo una, 21,600.—Veinte y cuatro tarros id. «Curazao» á 2 escudos uno, 48.—Veinte y cuatro botellas id. «Anisete de Burdeos» á 900 milésimas, 21,600.—Nueve id. «Raspall» á 1 escudo 600 milésimas, 14,400.—Once id. «Chartreusse» á 3 escudos 400 milésimas, 37,400.—Cuatro id. «Coñac» á 800 mls. 3,200.—Total 146 escudos 200 mls.

Expediente número 35.118 80

GÉNERO LICITO

Lote unico.

Diezy seis kilógramos 800 gramos hilo torcido à tres cabos, para coser, en 432 carretes, à 3 escudos 400 mls, kilógramo, 57 escudos 120 mls.

Lote único.

Cuarenta y un kilógramos «Canela java» á 900 milésimas uno, 36,900.—Noventa y dos kilógramos «Quina en rama» á 800 mílésimas nno, 75,600.—Total 110 escudos 500 mls.

> Espediente número 16. 12000 11 - 3081 GÉNERO LICITO.

Lote único.

Una máquina de hierro para esmerilar las cardas, su valor 80 escudos.—Un juego de poleas de hierro su valor 26,700.—Total 406 escudos 700 mls.

> Espediente número 20. GÉNERO LÍCITO.

Lote único.

Tres kilógramos «Estoraque

líquido» á 1 escudo 200 milésimas uno, 3,600.—Cincuenta y cinco kilógramos «Raiz de lirio de Florencia» á 800 mls., uno, 44 escudos.—Total 47 escudos 600 milésimas.

Espediente número 32.

Lote único.

Ciento cuarenta y cinco litros licor denominado «Rom» á 1 escudo 600 mls. uno. 232 — Ciento quince litros id. id. á 1 escudo 200 milésimas, 138.—Total 370 escudos.

Espediente número 35.

GÉNERO LICITO.

Lote único.

Veinte kilógramos «Perfumeria» en doce docenas pastillas de javon à 2 escudos 200 mls. kilógramo, total 44 escudos.

Esdediente número 36.

GÉNERO LÍCITO.

re rog of Lote unico.

Cincuenta kilógramos «Bacalao noruega» á 300 mls. uno, 15.— Tres kilógramos «Canela ceilan á 3 escudos uno, 9.—Total 24 escudos.

Lo que se anuncia en este periòdico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 18 de Setiembre de 1866.—El Administrador, Ventura de la Peña.

Ayuntamiento Constitucional de la

Aprobado por la superioridad el proyecto de conduccion de aguas potables à la fuente pública de este pueblo, se señala para la subasta de esta obra el dia 15 de Octubre próximo à las 12 de su mañana ante este Ayuntamiento bajo el tipo de 3.247 eseudos 632 milésimas à que asciende el presupuesto.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en la Casa Consistorial de este pueblo hallandose en el mismo de manifiesto desde este dia para conocimiento del público el presupuesto y condiciones correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como garantía para tomar parte en esta subasta será la de 324 escudos debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado en esta depositaria de fondos municipales.

En el caso que dos ó mas proposiciones fuesen igualmente ventajosas se abrirá únicamente entre sus actores licitacion verbal por 15 minutos de término con el tanto de mejora á la postura que fijará en el acto la presidencia.

Vera 16 de Setiembre de 1866. El Presidente, Bruno Redrado.

Modelo de proposicion.

D....vecino de tal enterado del presupuesto y condiciones para la egecucion de las obras de conducion de aguas potables del pueblo de Vera me comprometo tomarlos á mi cargo con entera sujecion á los mismos la cantidad de (en letra)

Fecha y firma.

ANUNCIO.

empleadas

Por disposicion del Ayuntamiento Constitusional de el lugar del Frasno, y de mandamiento del Sr. Administredor de la Hacienda pública; se arriendan à libre venta las especies de cousumos de dicho pueblo por sola una vez, cuya subasta tendra lugar el dia 27 de los corrientes, à las 10 de su mañana, en las Casas Consistoriales del referido pueblo de el Frasno.

CUERPO DE TETÉGRAFOS.

Direccion de servicio de Calatayud.

El dia 26 de los corrientes à la una de la tarde se verificará la venta en pública subasta de algunos efectos de moviliario procedentes de la suprimida estacion de Alhama. Dieha subasta se hará simultáneamente en el local que ocupaba aquella estacion y en el que ocupa la de esta ciudad, en cuyos locales habrá una lista de los efectos puestos en venta y en sus oficinas se darán cuantos pormenores se deseen, advirtiendo que no se admitirá proposicion alguna que no cubra el precio marcado en dichos efectos.

Calatayud 17 de Setiembre de 1866.—El Subdirector, Eusebio Lopez Zaragoza.

ARRIENDO DE PASTOS

para ganado lanar y cabrio,

En la primera dehesa que se pisa en la provincia de Cáceres al terminar la de Toledo en el puerto de S. Vicente, siguiendo las cañadas del ganado trashumante, y cuyo dificil y escobroso camino no dá idea alguna de las hermosas vegas y dilatados valles

donde abundan ricos y no aprovechados pastos para ganado lanar, y cuyos altozanos y sierras abundan en jaras, lentiscas, brezos, madronas, carrascas y rebollas, para pastos de ganado cabrio, se reciben, ó acogen, ganados por el tiempo que se convenga á precios sumamente baratos.

A la parte norte de dicha dehesa hay otra del propio dueno, y entre ambas forman una estension de unas tres leguas de largo, per dos de ancho, y en una y otra abundan las fuentes de dulces y claras aguas que formando multitud de constantes arroyos y regajos, sostienen la corriente de un rio que cruzan ambas dehesas

en toda su longitud.

Nadie que haya cruzado el áspero camino ó cañada (y eso que le cruzan la mayor parte de los ganados trashumantes) se puede formar una idea, sin internarse en ambas dehesas, de lo feráz y pingüe de estos terrenos, de la abundancia y bondad de sus fuentes y abrevaderos, y su dueño invita á los dueños de cabañas, y principalmente á los de machadas ó cabradas, á que los visiten ó hagan visitar por sus mayorales.

Las dehesas están en el térmimino de Alia; pero tres leguas antes de llegar á dicho pueblo y se llaman, una Valdepuercas y otra Ventosilla, y ya en el año pasado se quedó en la primera de ellas una cabaña trashumante procedente de Guadalajara, y á la conciencia del dueño de la cabaña apela el de estos terrenos para que testifique el buen estado de salud, robustez y limpieza en que las sacó al regresar á su pais; siendo de notar el haberse ahorrado muchas leguas de camino y los consiguientes peligros y decrecimiento del ganado.

Los que deseen acoger sus ganapos en dichas dehesas, pneden dirigirse á D. José Ramirez de Arellano, verificador general de plateria del Reino, plazuela de la Plateria de Martinez núm. ° 1, en Madrid, ó á D. Manuel Quíroga, cirujano del Campillo de la Jara. provincia de Toledo.

Se preferirá al que primero se presente.

Rectificacion de los amillaramientos y Catastros.

Los Ayuntamientos que deseen rectificarlos, se les reformarán y arreglarán á su satisfaccion por un módico precio, y se responde de su aprobacion siempre que dén los datos exactos.

Se practicarán los trabajos en los pueblo si lo exigen.

Se tratará calle de S. Lorenzo núm. 20, 1.º habitacion Zaragoza

- III Pago deplazos de Bienes naciópliende con les june se la ordena, lo anuncia al público por medio as Marchallanuels Galinilos y Marco continúa encargándose del pago de segundos y sucesivos plazos de fincas de Bienes nacionales mediante una pequeña comision para gastos de Correo y escritorio: sin más que enviarle dels importe de aquellos en metalico o libranzas corrientes sobre esta capitat. Su despacho calle de Jame primero núm 40 primer piso, Zaraen la forma signiente. . . axog

> Expediente numero 55. cerene viero:

en el 52. Los premios se pagaran 1 en las Administraciones en que se vendan des dilteres con la punallabendera Sheir nem ubbilent escudes.—Total 47 escuden and P

Terminado el sorteo se verificará otro, en la forma prevenida por Real orden de 19 de febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á das huérfanas de militares y patriotas muertos en campana, y a las doncellas acogidas en el hospicio y colegio de la Paz de esta corte, cuyo resullado se anunciara debidamen-te.—El Director General, Este-ban Martinez ban Martinez.

Espediente número 55.

séneno Licito.

dond LANGONA GOVERNMENT OF THE PART OF THE -aligned revision of the deligned ploop 1.670. selde in 100 sebuq 67,000 En el caso que dos ó mas pro-000.08gcs fuesen igualmen 008:11 ediosas se abrirá únicamente entre en décimos, que se expenderan à un escudo (10 reales) cada uno en las Administraciones de la Rentash ordinale dealers d'Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se darán al público listas de los números que consigan premio, unico documento por el que se efectuaran los pagos, segun lo prevenido en el artículo 28 de la instrucción vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme a lo establecido cion á los mismos la cântidad de

chados pastos para gunado lanar. Prospecto del sorteo que se ha de ce-Tebrar et dia 27 de setiembre ch madronas, coostcob y rebollas, para pastos de ganado cabrio, se le Constará de 40.000 hilletes. al precio de 10 escudos (100 rs.), distribuyéndose 280.000 escudos (140.000 pesos) en 17800 premios, de la manera siguiente: Premios as ascarol sadma Escudos. enpos Cuenta de Jas cantidades recibidas y empleadas

FECHAS, de la cobenso

1. Agosto, Existencia

formar uni

andana ac

pingue de

tes de llegar

idea, sin

estos terreno

bebrod y

olul les tuenes de calanas, y 885 reportes de nachadas

Las dehesas están en di termi-

a dicho pueblo y se

mino de Alia: pero tres leguas an-

Haman, una Valdepuercas y otra Ventosilla, y ya en et ana pasado

se quedó en la primera lie ella-

una cabaña trashumante proce-

dente de Guadalajara, y d la conciencia del dueno de la cabaña

apela el de estos terrertos para

omixord adas, a que los visi en o ha gan visitar por sus mayo ales.

puede

ernarse

de la

is fuen-

ferag

Lote unico. en las Obras del Sto. Templo de Ntra. Srandel Pilar. ria» en doce docenar pastinas ge

less and pasteniendo de la compansa de casa de Vende v chatro botanas ne ca-Esdediente número 36. Agosto 3 A D. Juan Antonio Atienza ar
onin quitecto por sus honorarios de

1250 A bi sall

onin quitecto por sus honorarios de

onin quitecto por sus honorarios de la compos su cuentamento por la comp 1.600 .- Veinte y cuatro of orthein A D. Gregorio Campos su cuentamin strongent

y materiales.

de gastos de oficina.

al el 18 com de gastos de oficina.

babi 25 que del mismo, por id. id. se del como 705 56 129 de seb se de se del como 705 56 129 de seb se de s Lole único. Octubre próximo à las 12 de su

nela jara» à 900 milèsimas uno. 36,900 —Noventa y dos kilógrabajo el tipo de 5.247 escudos 652 milésimas à que asciende el premos « (pina en tama» à 800 mi-

011 lateT-. 810463045 semisal términos prevenidos por la instruccion de 18 de Merzo de 1852 oteo ob kriptsiano Zaragoza 349 Julio 1866. — El Deposiob omain lo no tario Vicente Ribera. manifiesto desde esta dia para co-Lote único. nocimiento del público el presu-

dientes.

La subasta se celebrará en los

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados arreglan-dose exactamente al adjunto mo-delo, y la cantidad que ha de consignarse préviamente como ga-

rantía para tomar parte en esta subasta será la de 324 escudos

debiendo acomnañarse à cada plic-

go el documento que aeredite ha-

Una máquina de hierro para espuesto y condiciones correspon-

merilar las cardas, su valor 80 escudos. -- Un juego de poleas de hierro tu valor 26,700.=Total 106 esondos 700 mls.

spediente número 20. ceneno sicuro. Lote único. Tres kilogramos «Esteraque

CONCEPTOS. noivisogei DEBE. Constitue del Frasno, y de mandamiento del Sr. Administredor de la Ha-gienda pub eb 16 no obluesta sup 8 67 0008 : 14s especies de courecibos mensuales del 9489 57 pasado Julio. gar el dia 27 de los corrientes, à las 10 de su manana, en las Casas Consistăriales del referido pueblo de el Frasno.

24 C34018 DE TETEGRAFOS.

Direccion de servicio de Calabayud.

El dia 26 de los corrientes à la una de la tarde se verificará la venta en pública subasta de algunos efectos duoidad son son

onice o de angel andonnio der 1864 hasta lel ndiasin1.287817...74 10c20000quella estacion y en sis de la mobile dentes peligrosa decre-

sus oficinas se darán cuantos por... near tros. 3681 sp otsogA sp regardo Arellano, verificador ge erat de -noo 13 -. 3681 sp otsogA sp regarda de la Reino, plazu la de la

> cado en dichos efectos. Calatayud 17 de Setiembre de 1866 .- El Subdirector, Eusebig Lopez Zaragoza.

ARRIENDO DE PASTOS

para ganado lamar y cabrio.

En la primera debesa que se pisa en la provincia de Caceres al terminar la de Toledo en el puerto de S. Vicente, siguiendo las cenadas del ganado trashumante, y cuyo difficil y escobroso Imprenta de Antonio Gallifa.

que testifique el buen estado de salud, robultez y limpieza en que las sace al regresar a su pais; dentes de la suprimida estacion de las sace a regresar à su pais; Albama. Dicul obbal abeabogras la stroquil des et beberse aber-85 F77.7 otseg Ago 15 no south and Existencia en 51 de Agosto otsegen appenden dirigirso a D. José Ragirez de na . 1 omba somirasta obtador 22, Fernando Aranda duo on oup anua Madrid, 6 t D. Manuel Tuirega, circiano de Campillo de la Jara. provincia de Toledo. Se profesira al que primero se presente. Rectificacion de los antillas anuentos

Calastros. Les Ayuktamientes qui descen rectification, so les recomment y arregiarán h su satisfaction por na modico precio, y se responde de su aproblecion siampre que den los datos exactos. Se practicarán los tratajos en los pueblo si lo exigen.
Se tratajá calie de S. Lorenzo num. 20, 1. habitacion Amagora